



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2455/2015

VISTO: La Nota N° 001/15 de fecha 05/01/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Juan Domingo Linares, mediante el cual eleva adjunto original de Convenio-Acuerdo entre el Centro Tradicionalista Huiliches y la Municipalidad de Junín de los Andes, Registro C.D. N° 002/15, y;

CONSIDERANDO

Que, las partes deciden celebrar el Acuerdo – Convenio para la organización conjunta de la “XXVII FIESTA NACIONAL DEL PUESTERO”, a realizarse en esta Ciudad entre los días 11 y 15 de febrero del año 2015, ajustando sus derechos y obligaciones con arreglo al marco general y cláusulas dispositivas que conforman el mismo.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro Tradicionalista Huiliches tienen como objetivo la organización conjunta de la Fiesta Tradicionalista distintiva de la ciudad de Junín de los Andes, que celebra la vida y las costumbres del hombre de campo, reconociéndola como patrimonio cultural y parte de nuestra identidad. La Fiesta del Puesterero, posicionada como la más importante fiesta popular de la Patagonia, presentara en esta Vigésima Séptima Edición una nutrida agenda de actividades, que se desarrollaran en distintos espacios de la Ciudad. Tales actividades se dividirán a los efectos de su organización en “DESFILES, ESPECTACULOS DIURNOS GAUCHESCOS”, “ESPECTACULOS NOCTURNOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES” y “FERIA DE ARTESANOS PILCHEROS Y PUESTOS DE VENTA TRANSITORIA”. Estas actividades de la Fiesta serán regladas específicamente a los efectos de poder delimitar la responsabilidad y obligaciones de las partes en su respectiva y concreta organización.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 137, se expresa: “La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes, que afianzadas a través del tiempo formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas. Las ordenanzas respectivas normarán su estructura organizativa y su funcionamiento”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, de nuestra Carta Orgánica Municipal, dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Enero de 2015, ratificar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO-ACUERDO** celebrado en fecha 27 de Diciembre de 2014 entre la **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, representado por el Intendente Municipal Juan Domingo Linares y el **CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES**, representada por el Sr. Presidente Elisandro Mena, para la organización conjunta de la “XXVII FIESTA NACIONAL DEL PUESTERO”, a realizarse en esta Ciudad entre los días 11 y 15 de febrero del año 2015, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Centro Tradicionalista Huiliches.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.767/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C PRESIDENCIA